

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2017-00097

En atención a la solicitud de terminación del proceso por transacción efectuada por el apoderado judicial del llamado en garantía Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa y teniendo en cuenta que dentro del término de traslado el apoderado judicial de los demandados coadyuvó tal petición como se vislumbra en los archivos 022 y 024 del expediente digital, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 312 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el acuerdo de transacción allegado por las partes, por encontrarlo ajustado a derecho.

SEGUNDO: DAR por terminado el presente proceso por transacción.

TERCERO: DISPONER la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Ofíciase.

CUARTO: ABSTENERSE de imponer condena en costas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 039 fijado el 21 DE ABRIL DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0fb53111c61daffa6668d9bf4185477df82564dfa6087f572bb0d2626090aee**

Documento generado en 20/04/2022 05:24:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>